

Junta Escolar del Condado Okeechobee
NOTIFICACIÓN COLOCACIÓN DE INGLÉS PARA hablantes DE OTROS IDIOMAS

Ubicación Inicial Continuación de Ubicación

Nombre del Estudiante: Student ID:
Fecha: Escuela: Grado

Estimado Padre/Tutor Legal:

Basados en las respuestas obtenidas en La Encuesta de Idioma, su hijo/a ha sido evaluado/a y califica para recibir los servicios para Estudiantes que Hablan Otros Idiomas (siglas en Inglés (ESOL). **Su hijo/a califica para el programa de ESOL, utilizando los siguientes criterios:**

UBICACIÓN INICIAL:

Nombre del Examen/Puntuación/Nivel al Escuchar/Hablar:
Nombre del Examen/Puntuación/Nivel de Lectura/Escritura:
Comité ELL /Evaluación/Criterio:

La meta del programa de ESOL, es ayudar a su hijo/a ha aprender Inglés, para poder alcanzar los estándares académicos necesarios para ser promovido al siguiente grado escolar, y poder graduarse. El Comité Escolar para Aprendices del Idioma Inglés (ELL), está disponible para reunirse con usted, para revisar las necesidades educativas de su hijo/a, y las recomendaciones de ubicación, así como cualquier otra inquietud que pueda tener. Los Servicios de ESOL se incluirán en las directrices y recomendaciones del Plan de Educación Individualizada (IEP) si es necesario.

El programa de ESOL hace énfasis, especialmente en la instrucción, a los puntos fuertes y necesidades del niño/a. Como padre de familia, se le anima a participar en el desarrollo del Plan Estudiantil de su hijo/a – ELL, así como a elegir el modelo de instrucción apropiada para su niño/a, que incluye:

- Incorporar/Inclusión del Idioma Inglés (instrucción para ambos ELL y no-ELLs)
- Incorporar/Inclusión de Asignaturas Básicas (matemáticas, ciencias, estudios sociales, conocimiento de computación)
- Clase de Lenguaje en Inglés (estudiantes que reciben instrucción solamente con ELLs)
- Asignaturas Básicas (matemáticas, ciencias, estudios sociales y conocimiento de computación)
- Desarrollo de Educación Bilingüe
- Lenguaje Dual

REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN SOBRE LA LEY – NINGÚN NIÑO HA SIDO DEJADO ATRÁS (NCLB)

CONTINUACIÓN DE UBICACIÓN: La ley Federal y estatal requieren que los estudiantes en el programa de ESOL sean evaluados cada año para mostrar el crecimiento lingüístico y competencia académica, y estos resultados serán tomados en cuenta para tomar las decisiones de ubicación. Su hijo/a continuará recibiendo servicios de ESOL basados en los datos de las siguientes evaluaciones:

Puntuación de CELLA :
Puntuación FCAT S:

RECHAZO DE SERVICIOS del Título III: La Ley de – Ningún Niño Ha Sido Dejado Atrás (No Child Left Behind) (NCLB) Título III permite a los distritos a usar fondos federales para apoyar el programa de ESOL y proveer servicios suplementarios a ELLs. Los padres pueden elegir el rehusar estos servicios suplementarios del Título III. Sin embargo, su hijo/a todavía podría requerir recibir los servicios de ESOL, y ser evaluado anualmente, para saber el grado de conocimiento del Idioma Inglés. Por favor, indique en la parte de abajo, si usted no desea que su hijo/a reciba los servicios suplementales del Título III, firmando y enviándolo de regreso a la escuela. Si usted tiene alguna pregunta en referencia al Programa de ESOL o Título III, por favor contáctese a _____ al _____

Si rehusa los servicios suplementales del Título III, por favor complete esta sección de abajo y regrese a la escuela de su hijo/a.

Nombre del Estudiante: Nombre de los Padres:

No quiero que mi hijo/a reciba los servicios suplementales NCLB del Título III.

Firma de los Padres/Tutor: Fecha: